

D^a IZASKUN ZOZAYA YUNTA, Secretaria de la Mancomunidad de la Ribera,

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en sesión de Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Ribera se adoptó el acuerdo con el tenor literal siguiente:

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

SE ACUERDA:

1.-Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Mancomunidad de la Ribera.a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

2.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de sanciones propias de las competencias que han sido delegadas a esta Mancomunidad, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

3.- Aprobar el modelo de encargo para la prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria a Geserlocal S.L, facultando al Presidente de esta entidad para su firma, así como para todos aquellos que sea preciso formalizar en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, a Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado con el V.B. del Presidente, en Tudela a 2 de Diciembre de 2021.

V.B.
PRESIDENTE

 **Mancomunidad
de La Ribera**
P-3125432-I
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra

SECRETARIA

